

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/**  
SPF./DRA.IBU./CMG./FLM./mlm.  
Nº231: 18-06-2020.

1384

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SAN FELIPE, 22 JUN 2020

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** El Memorándum Nº33 de 16-06-2020, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el **Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos**, del Servicio de Salud Aconcagua, documento elaborado y revisado por profesionales de la Subdirección de Gestión Asistencial y profesional de Epidemiología de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) Oficina provincial Aconcagua; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**APRUEBASE** el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

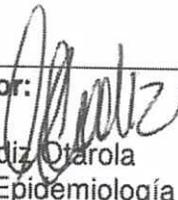
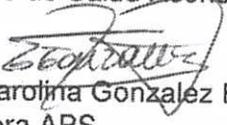
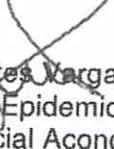
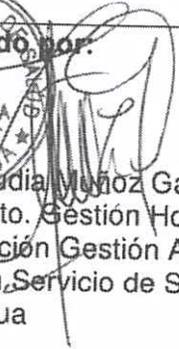
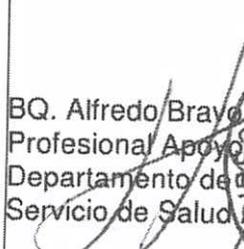
**"Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos". Edición 2. Vigencia 2020 – 2025.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
**SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**ENTREGA DE RESULTADOS Y  
SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19  
Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

<p><b>Actualizado por:</b> </p> <p>Valeria Cadiz Otarola Encargada de Epidemiología Depto Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua</p> <p><b>DIRECTORA ATENCIÓN PRIMARIA</b> </p> <p>Carolina Gonzalez Bruna Directora APS Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua</p> <p><b>OF. PROVINCIAL SAN FÉLIX</b> <b>EPIDEMIOLOGÍA</b> </p> <p>Eli Lilla Fuentes Vargas Encargada de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua Fecha: Junio 2020</p>	<p><b>Revisado por:</b> </p> <p>Mariana Claudia Muñoz García Jefa Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p><b>OFICINA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</b> <b>MGRC</b> </p> <p>BQ. Alfredo Bravo Profesional Apoyo a Calidad y Seguridad del Paciente Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Fecha: Junio 2020</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p></p> <p>Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>Fecha: Junio 2020</p>
--	--	---

## ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

	<p><b>Actualizado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i> EU. Valeria Cadiz Otarola Encargada de Epidemiología Depto Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua</p>		<p><b>Revisado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i> María Claudia Muñoz García Jefa Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i> Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua</p>
	<p><i>[Signature]</i> LU. Carolina Gonzalez Bruna Directora APS Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua</p>			
	<p><i>[Signature]</i> EU. Lilia Fuentes Vargas Encargada de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua Fecha: Junio 2020</p>		<p><i>[Signature]</i> BQ. Alfredo Bravo Profesional Apoyo a Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua Fecha: Junio 2020</p>	<p><i>[Signature]</i> Fecha: Junio 2020</p> 

**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS****ÍNDICE**

1. Marco General.....	3
2. Objetivos .....	3
2.1 Objetivo General:.....	3
2.2 Objetivos Específicos: .....	4
3. Alcance.....	4
4. Asignación de responsabilidades .....	4
• De Ejecución:.....	4
• De Supervisión:.....	4
5. Desarrollo .....	5
5.1 Definiciones.....	5
5.2 Entrega de resultados y seguimiento de casos confirmados COVID-19 .....	7
5.3 Seguimiento de contacto COVID-19 alto riesgo.....	9
5.4 Metodología de seguimiento de caso COVID-19 .....	10
6. Flujograma de notificación y seguimiento de pacientes .....	15
7. Anexo: .....	16
8. Referencias .....	18
9. Revisión.....	19

**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS****1. Marco General**

En el contexto de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) COVID 19 decretada por la Organización Mundial de la Salud el 30 de Enero de 2020, y en consideración a su posterior definición de pandemia, es relevante establecer medidas efectivas de contención y mitigación de esta enfermedad en el territorio Nacional que han sido respaldadas a través del Decreto N° 4 de Alerta Sanitaria del 05 de Febrero y posteriores Resoluciones exentas del Ministerio de Salud.

Por otra parte, de forma local y con el objetivo de mejorar la oportunidad en la notificación de los casos confirmados como COVID 19 y el seguimiento de éstos y sus contactos estrechos, se han realizado coordinaciones entre la Autoridad Sanitaria Oficina Provincial Aconcagua y la Red Asistencial de Salud de la Jurisdicción, para que la identificación de estos contactos de alto riesgo y la consiguiente cuarentena que deben cumplir sea indicada de la forma más precoz para evitar la propagación de la enfermedad.

En este mismo sentido, se debe considerar que el Código Sanitario en su Art. 22 indica que “será responsabilidad de la autoridad sanitaria al aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria...”, sin embargo, y en vista del aumento sustancial del contagio de COVID 19 se ha definido que a partir del día 25 de Mayo de 2020, los establecimientos de atención Primaria de Salud (CESFAM) asuman el proceso de notificación de los casos confirmados y el seguimiento de ellos y sus contactos estrechos para que la Autoridad Sanitaria pueda enfocar sus acciones en los estudios de contacto y la fiscalización del cumplimiento de cuarentena según corresponda.

**2. Objetivos****2.1 Objetivo General:**

Establecer un proceso unificado para la notificación de resultados de RT-PCR COVID-19 y seguimiento de pacientes confirmados y sus contactos estrechos.



**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

**2.2 Objetivos Específicos:**

- i. Definir un proceso de notificación de resultados de manera coordinada a lo largo de la red asistencial, con el fin de informarlo a la población de manera oportuna.
- ii. Definir proceso de seguimiento de pacientes confirmados para COVID-19 y sus contactos estrechos.
- iii. Establecer dentro del proceso oportunidades de educación sobre medidas de aislamiento y sanitización del hogar a las personas que se encuentren cumpliendo cuarentena en domicilio.
- iv. Definir responsabilidades respecto a vigilancia de periodo de cuarentenas.

**3. Alcance**

- Unidad Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua.
- Encargadas de epidemiología de CESFAM, CECOSF, PSR y Hospitales de la RED del Servicio de Salud Aconcagua.
- Pacientes con sospecha /confirmados con COVID -19 que realizan sus cuarenta en su hogar. Excluye a quienes se encuentran en una residencia sanitaria.

**4. Asignación de responsabilidades**

• **De Ejecución:**

- Profesional de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua.
- Encargadas de epidemiología de cada Centro de Salud Familiar y Hospitales de la red.

• **De Supervisión:**

- Director del Centro de Salud Familiar de Atención Primaria.
- Profesional de Unidad de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua.
- Encargada de epidemiología Servicio de Salud.
- Directora de APS, Servicio de Salud.

 Gobierno de Chile	<b>PROTOCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>5</b> de <b>19</b>
		Vigencia :2020-2025
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		

## 5. Desarrollo

### 5.1 Definiciones

**Caso sospechoso:** Según la nueva definición vigente del 28 de Mayo de 2020, considerará a un individuo que cumpla con alguna de las siguiente hipótesis:

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del COVID 19, a saber:
  - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
  - Tos.
  - Disnea o dificultad respiratoria.
  - Dolor torácico.
  - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
  - Mialgias o dolores musculares.
  - Calofríos.
  - Cefalea o dolor de cabeza.
  - Diarrea.
  - Pérdida brusca del olfato o anosmia.
  - Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- b) Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

**Contacto:** Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y con antecedentes de contacto con un caso confirmado o sospechosos de COVID – 19 en los 14 días previo al inicio de síntomas.

**Contacto de alto riesgo:** Personas que brindaron atención de salud directa a casos confirmados de COVID-19 sin uso de equipo de protección personal (EPP).

**Contacto estrecho:** Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID 19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.

 Gobierno de Chile	<b>PROTOCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>6</b> de <b>19</b>
		Vigencia :2020-2025
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		

- b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios.
- c) Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro con otro ocupante del medio de transporte.

**Circulación local:** Paciente con enfermedad respiratoria aguda que sea residente o se encuentre de paso en una región con circulación comunitaria de SARS-COV-2 que presenta fiebre igual o superior a 37,8°C y al menos uno de los siguientes síntomas: Odinofagia, tos, mialgias o disnea.

**Caso probable:** Persona que ha estado expuesta a un contacto estrecho de un paciente confirmado con COVID 19 y que presenta al menos uno de los síntomas de la enfermedad.

**Caso confirmado:** Caso sospechoso en que la prueba específica para COVID-19 resultó "Positiva".

**Distanciamiento social:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

**Cuarentena:** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.

**Aislamiento:** Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados en sitios designados hasta el término del período infectante.

 <b>Gobierno de Chile</b>	<b>PROCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>7</b> de <b>19</b>
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		Vigencia :2020-2025

## 5.2 Entrega de resultados y seguimiento de casos confirmados COVID-19

En cada establecimiento de la red, frente a un caso de sospecha de COVID 19, se indicará toma de examen RT PCR para SARS-CoV2, con lo que se iniciará seguimiento de este resultado.

Una vez conocido un resultado positivo será el personal definido por el CESFAM quien tomará contacto a la brevedad con paciente para notificar de su resultado por vía telefónica o visita domiciliaria según necesidad, completará “Encuesta de salud de paciente COVID-19” (Anexo 1) a través de la que se inicia estudio de contactos, indicará cuarentenas y entregará educación respecto a aislamiento domiciliario y vigilancia de sintomatología.

A su vez, la encargada de epidemiología del establecimiento o el profesional designado para estos efectos, notificará en la plataforma Epivigila el resultado del examen, modificando en el sistema la pestaña clasificación final desde sospecha a confirmado.

Mencionar que en el caso de los Hospitales de la Red Asistencial, la encargada de epidemiología del establecimiento remitirá a CESFAM la nómina de casos positivos de pacientes que no se encuentren hospitalizados, es decir exámenes tomados principalmente en la Unidad de Emergencia Hospitalaria o Servicio de Urgencia, según el siguiente detalle:

- Hospital San Camilo: CESFAM San Felipe El Real
- Hospital San Juan de Dios: CESFAM Cordillera Andina
- Hospital San Francisco de Llay Llay: CESFAM Llay Llay
- Hospital San Antonio de Putaendo: CESFAM Valle Los Libertadores

En el caso de que un usuario no corresponda a la Jurisdicción del CESFAM mencionado anteriormente, la encargada de epidemiología remitirá la información a la encargada del CESFAM al que corresponde por domicilio para que realice notificación del resultado e inicie seguimiento del caso.

La Enfermera de epidemiología de establecimiento de APS realizará entrega formal a la

**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

Unidad de Epidemiología de la Oficina Provincial Aconcagua, mediante correo electrónico a ruby.munoz@redsalud.gov.cl, de la "Encuesta de salud de pacientes COVID-19" con los datos correspondientes al caso índice COVID-19 y el estudio inicial de sus contactos estrechos.

Mencionar que la actualización en epivigila de sospecha a caso confirmado debe ser realizado por enfermera del CESFAM según residencia.

Para los pacientes que estando hospitalizados y se les diagnostica COVID – 19, la enfermera de epidemiología del establecimiento, coordinará la notificación por el médico tratante y modificará en Epivigila el estado a confirmado, paralelamente remitirá información a su contraparte del CESFAM al que corresponde el usuario, con el objetivo de iniciar el estudio de contacto. No obstante, podrán realizar coordinación para que en el Hospital realicen el primer levantamiento de información en caso de que usuario esté en condiciones de entregarla.

Será la Unidad de Epidemiología de la Oficina Provincial Aconcagua quien completará y validará el estudio de contactos, elaborará licencias médicas de éstos y fiscalizará cumplimiento de cuarentenas.

Mencionar que en el caso de los usuarios que se toman muestra de PCR COVID19 en Clínica Río Blanco, tanto los casos positivos como negativos serán notificados por personal del establecimiento. En relación al seguimiento, estará a cargo de la Clínica en el caso de que corresponda a beneficiarios de la ISAPRE Río Blanco, de lo contrario remitirán los antecedentes al CESFAM que corresponde por domicilio para que inicien este procedimiento.

El seguimiento de los pacientes se realizará por equipos de APS, sean beneficiarios o Isapre excepto privados descritos en párrafo anterior, de acuerdo a lo establecido en este protocolo y complementado en protocolo de alta o recuperación de pacientes COVID-19.

En el caso de **funcionarios** de establecimientos de Atención Primaria, el seguimiento también está a cargo del CESFAM según residencia, independiente de su previsión. Por otra parte, para los funcionarios de Hospitales, incluidos personal SAMU, la notificación, seguimiento y alta, será por parte del establecimiento donde se desempeña remitiendo a la Oficina Provincial



**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

de la Autoridad Sanitaria el levantamiento inicial de contactos, además de informar al CESFAM correspondiente listado de funcionarios bajo seguimiento. No obstante, podrá coordinarse con encargada de epidemiología del CESFAM al cual corresponda por domicilio si requiere visita o atención domiciliaria y coordinación para toma de test rápido de salida, si corresponde. Los contactos estrechos intra domiciliarios de un funcionario COVID 19 +, serán monitorizados por personal del CESFAM al que pertenecen por residencia para lo cual deben remitirse los antecedentes al establecimiento y a la SEREMI.

Para aquellos funcionarios de la Red que residan fuera de la jurisdicción del Servicio de Salud Aconcagua, el seguimiento y alta será realizado por el establecimiento donde se desempeña.

Los resultados negativos deberán ser informados por los establecimientos de APS y hospitales, a cada paciente vía telefónica con posterior envío de su resultado al correo electrónico del paciente y actualización del estado en el sistema Epivigila desde sospecha a descartado.

Mencionar que en el caso de los usuarios que se encuentren realizando cuarentena en residencia sanitaria, el seguimiento estará a cargo del equipo clínico emplazado en las dependencias, quienes al momento del alta coordinarán con el CESFAM para entrega de antecedentes.

### **5.3 Seguimiento de contacto COVID-19 alto riesgo**

Se aplicarán medidas de seguimiento telefónico, para verificar cumplimiento de las medidas de aislamiento domiciliario y monitoreo de signos y síntomas de COVID-1900. Ante el inicio de síntomas el contacto pasa a ser caso sospechoso, se deben aplicar las medidas de seguimiento de caso COVID-19.

Mencionar que, en caso de que un grupo familiar o grupo que personas que comparten vivienda y que han sido definidos como contacto estrecho de un caso COVID 19 confirmado y que cumplen aislamiento en domicilio, se deberá considerar la aparición de sintomatología en alguno de ellos, ya que si esto ocurre deberá considerarse como una nueva exposición y por lo tanto re iniciar los 14 días de cuarentena.

 <b>Gobierno de Chile</b>	<b>PROTOCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>10</b> de <b>19</b>
		Vigencia :2020-2025
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		

Por otra parte, en pacientes hospitalizados con COVID-19 positivo, se deberá incorporar en la gestión del alta, la coordinación y el envío de los antecedentes entre enfermeras encargadas de epidemiología de ambos establecimiento.

#### **5.4 Metodología de seguimiento de caso COVID-19**

El seguimiento de caso COVID-19 y contacto tiene una serie de áreas que se deben abordar y que permiten satisfacer las necesidades que pudieran presentarse a lo largo de la cuarentena. Los antecedentes de cada paciente son de total confidencialidad, por lo tanto, no son transferibles a terceros.

##### **a) Llamado Telefónico:**

Todo seguimiento telefónico se debe realizar por la vía que el establecimiento estime pertinente. Se sugiere no utilizar Fono personal para mantener la privacidad del personal que realice esta función.

Los llamados telefónicos se deben realizar durante los 14 días correspondientes a la cuarentena.

El llamado telefónico es diario y permite:

- Corroborar el estado de salud del usuario en cuarentena.
- Establecer el cumplimiento de la cuarentena.
- Resolver situaciones eventuales.

Se deberá notificar a SEREMI el incumplimiento de la cuarentena, quienes tomarán las medidas pertinentes.

##### **b). Entrevista Telefónica**

- Registrar posible aparición de síntomas del usuario o algún integrante de su familia con la que se encuentra compartiendo en su hogar.
- Gestionar las medidas pertinentes al caso según los requerimientos de salud del usuario en seguimiento.

**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

- Educar sobre las medidas de aislamiento que debe cumplir en el hogar.
- Entregar medidas de sanitización del lugar donde reside. Información contenida en plataforma virtual. (<http://epi.minsal.cl/>).
- Cuidados que debe tener en caso de vivir con familiares adultos mayores y/o niños. Información contenida en plataforma virtual. ( <http://epi.minsal.cl/>).
- Instruir al usuario que durante el llamado telefónico debe manifestar cualquier sintomatología que presente durante el periodo de cuarentena.
- Brindar contención emocional ante situaciones de estrés durante la cuarentena y activar red de apoyo de otros departamentos del establecimiento según corresponda.
- Los Centros de salud Familiar deberán asegurar la continuidad del seguimiento durante fines de semana.
- Resolver dudas que pueda presentar el usuario, ante situaciones de emergencia.
- Asegurar la emisión de licencia médica para caso confirmado, de acuerdo a definiciones.
- Realización de trámites en general.

**c). Situaciones particulares**

Resolver problemas de tipo doméstico generados por el aislamiento, se ejemplifica a continuación:

- Retiro de medicamento en usuarios crónicos.
- Gestionar abastecimiento cuando no cuenten con red de apoyo familiar.
- Otros.

**d). Registro del control de seguimiento:**

En la planilla de datos se deben registrar los siguientes antecedentes recopilados durante el llamado telefónico:

- Fecha y hora.
- Sintomatología.
- Estado de salud en caso de hospitalización.

Se deben realizar llamado diario, si el usuario en cuarentena no contesta el durante la mañana (AM), se insistirá durante la tarde (PM), si no contesta se dejará registro.

**ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS**

Si el usuario no respondiera al llamado telefónico al segundo día consecutivo, tanto AM y PM se coordinará visita domiciliaria a la brevedad, la cual debe ser el mismo día o más tardar al tercer día durante la mañana.

En la visita domiciliaria se debe constatar la presencia de la persona en el domicilio, si no estuviera se debe dar aviso a la Unidad Epidemiología de Oficina Provincial Aconcagua.

Incluir otro número telefónico ante problemas técnicos que mencione durante la visita domiciliaria.

Si la persona requiere atención médica al momento de la visita domiciliaria, se debe contactar con SAMU para traslado y posterior evaluación.

Se debe informar a la brevedad posible a la Unidad Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua y encargada epidemiología del Servicio de Salud Aconcagua cuando un caso COVID-19 o contacto en seguimiento, tenga complicaciones de salud y sea derivado a UEH, a los correos electrónicos [ruby.munoz@redsalud.gov.cl](mailto:ruby.munoz@redsalud.gov.cl) con copia a [valeria.cadiz@redsalud.gov.cl](mailto:valeria.cadiz@redsalud.gov.cl).

En caso de tener dificultades para realizar el traslado se deberá informar por vía telefónica a Encargada de epidemiología del Servicio de Salud al celular 995082324.

Informar diariamente vía correo electrónico estado de salud del caso índice COVID-19 y contactos a la unidad de Epidemiología Oficina Provincial de Aconcagua y encargada de epidemiología Servicio de Salud Aconcagua.

**e). Situaciones de Emergencia**

Se debe acordar con el usuario mecanismo de acción ante situaciones de emergencia u otras que pudiera presentar. Se debe tener presente que las medidas serán establecidas por cada centro asistencial. (Entregar medidas de comunicación al caso COVID-19 y sus contactos), como:

- Inicio de sintomatología sugerente de COVID-19 tales como fiebre mayor a 37.8°C, tos, dificultad respiratoria, entre otros.

 <b>Gobierno de Chile</b>	<b>PROCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>13</b> de <b>19</b>
		Vigencia :2020-2025
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		

- Ansiedad, malestar gástrico, etc.

**f). Alta de Cuarentena**

Al definirse alta clínica de la cuarentena de acuerdo a Protocolo de alta o recuperación de COVID-19, se debe informar vía correo electrónico a Unidad Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua y encargada epidemiología del Servicio de Salud Aconcagua con antecedentes correspondientes.

Informar al paciente condición de alta y realizar educación telefónica sobre medidas de prevención al alta. Información contenida en plataforma virtual. (<http://epi.minsal.cl/>).

Aclarar dudas que puedan surgir al momento de la llamada.

**g).Licencia Médica:**

La licencia médica para un caso confirmado debe ser emitida por el médico tratante.

Para los contactos estrechos, será la Autoridad Sanitaria quien emita el documento por 14 días, lo cual será realizado en concordancia a lo determinado por la Unidad de Epidemiología posterior al estudio de contactos. Se debe considerar que en caso de requerir prolongar la Licencia médica de contacto estrecho, el personal a cargo del seguimiento deberá remitir los antecedentes a SEREMI OPA con el objetivo de revisar la situación y realizar las gestiones pertinentes si corresponde.

En ambas situaciones es importante enfatizar que estas licencias podrán ser emitidas electrónicamente, sin necesidad que el paciente firme el documento y por tanto, evitando su traslado en periodo de aislamiento.

Corresponderá la emisión de licencia médica para Casos sospechosos de COVID-19 a la espera del resultado del examen PCR con el diagnóstico CIE-10 U07.2 (COVID-19, virus no identificado), la cual debe ser extendida por un máximo de 4 días, a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico, siendo responsabilidad del establecimiento que entrega la atención y realiza toma de muestra. Si el resultado del examen es negativo para COVID-19, no se debe extender licencia médica asociada a esta



## PROTOCOLO

### SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Código : SDGADSSA146

Edición : 02

Fecha : Junio 2020

Página 14 de 19

Vigencia :2020-2025

#### ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

patología, sino que corresponderá, en caso de ser necesaria, la emisión de una nueva licencia de acuerdo a los síntomas predominantes del cuadro clínico. Si por el contrario, el resultado confirma la presencia de COVID-19, se deberá extender una licencia médica, de acuerdo a lo instruido en ordinario N°891 del 18 de Marzo de 2020, hasta completar 14 días, lo cual será responsabilidad del establecimiento que notifica. Señalar que de acuerdo a lo descrito en "Protocolo de alta de COVID 19" versión 2 del Servicio de Salud Aconcagua, esta licencia podría prolongarse por 7 días en caso de que el usuario no se mantenga asintomático 72 horas antes de cumplir la cuarentena.

En caso de sospecha de origen laboral, se debe considerar lo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social, en ordinario N°1220, del 27 de Marzo del 2020.

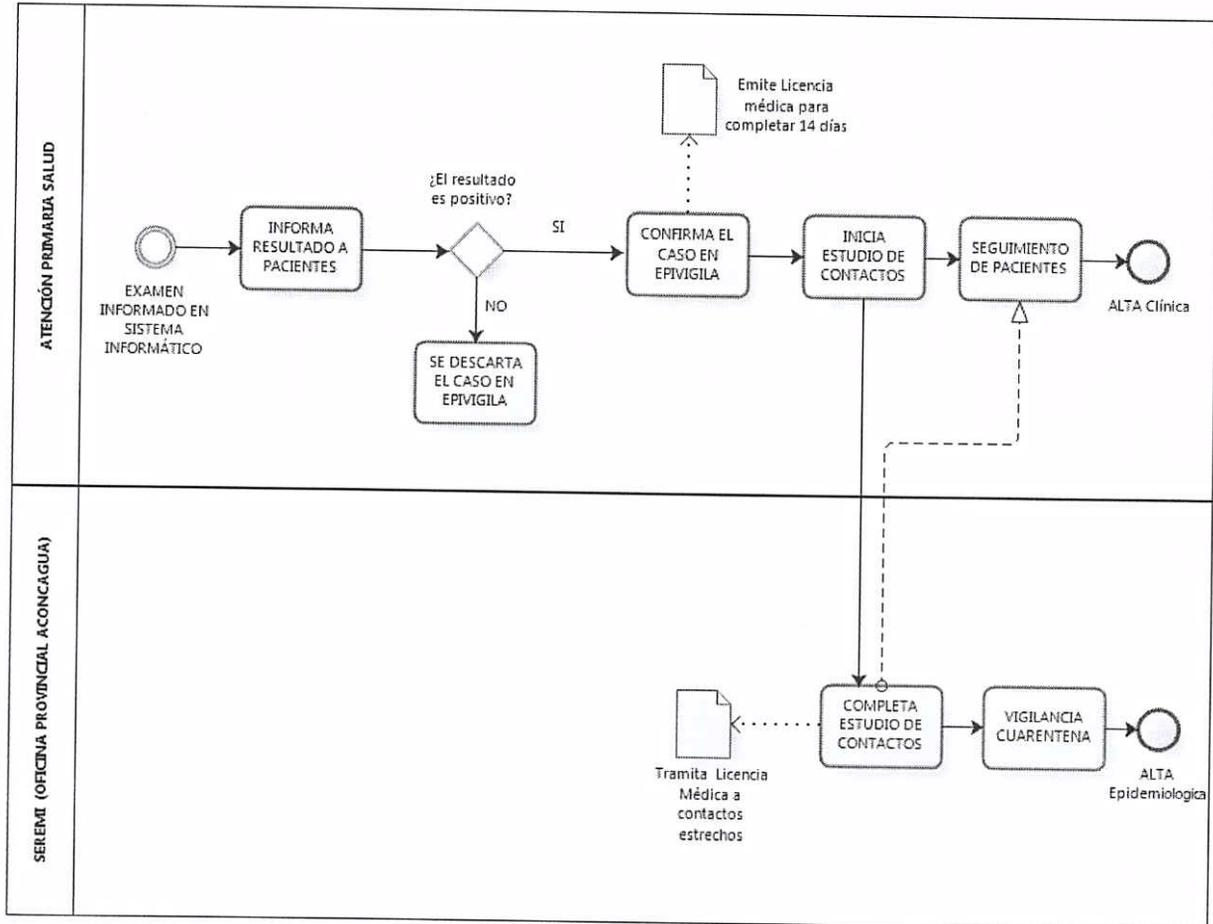


# PROTOCOLO

## SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

### ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

#### 6. Flujograma de notificación y seguimiento de pacientes





## PROTOCOLO

## SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Código : SDGADSSA146

Edición : 02

Fecha : Junio 2020

Página 16 de 19

Vigencia :2020-2025

## ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

## 7. Anexo:

N° de folio

ENCUESTA DE SALUD PACIENTE COVID-19

N° de caso

Encuestador: \_\_\_\_\_

Fecha de la Encuesta: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:																																	
Identificación (RUT, Pasaporte, DNI, etc.):																																	
Edad:		SEXO:																															
Nacionalidad:																																	
Dirección:																																	
Ciudad de residencia:																																	
Teléfono de contacto:																																	
Correo electrónico:																																	
Ocupación:																																	
Dirección Laboral:																																	
Previsión:	Fonasa _____ Isapre _____ Otro _____																																
¿Se encuentra con licencia médica?	SI _____ NO _____																																
¿Cuáles son sus síntomas? FIS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sintomatología</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fiebre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vómitos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diarreas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Neuroses</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dificultad para respirar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dolor muscular</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro (especifique)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Sintomatología	SI	NO	Tos			Fiebre			Vómitos			Diarreas			Neuroses			Dificultad para respirar			Dolor muscular			Dolor de cabeza			Otro (especifique)		
Sintomatología	SI	NO																															
Tos																																	
Fiebre																																	
Vómitos																																	
Diarreas																																	
Neuroses																																	
Dificultad para respirar																																	
Dolor muscular																																	
Dolor de cabeza																																	
Otro (especifique)																																	
¿Posee alguna enfermedad crónica? ¿Cuál?																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estilo de vida</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tabaquismo</td> <td></td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Alcohol</td> <td></td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Uso de Vapeadores</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Estilo de vida	Si	No	Tabaquismo		x	Alcohol		x	Uso de Vapeadores		X																					
Estilo de vida	Si	No																															
Tabaquismo		x																															
Alcohol		x																															
Uso de Vapeadores		X																															
En los últimos 15 días, ¿Ha visitado algún lugar donde se crían animales?	SI _____ NO _____ Si la respuesta es SI, especifique el lugar visitado (Avícola, Granja educativa, zoológico, criadero de cerdos, humedal, etc.)																																
En los últimos 14 días, ¿Qué países ha visitado?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th>Ciudad</th> <th>Fecha ingreso</th> <th>Fecha salida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			País	Ciudad	Fecha ingreso	Fecha salida																										
País	Ciudad	Fecha ingreso	Fecha salida																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aerolínea</th> <th>N° vuelo</th> <th>Asiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Aerolínea	N° vuelo	Asiento				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Ciudad</th> <th>Fecha ingreso</th> <th>Fecha salida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Región	Ciudad	Fecha ingreso	Fecha salida																				
Aerolínea	N° vuelo	Asiento																															
Región	Ciudad	Fecha ingreso	Fecha salida																														
¿Ha salido de la región/ ciudad?	SI APLICA _____ NO APLICA _____																																



 <b>Gobierno de Chile</b>	<b>PROCOLO</b>  <b>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b>	Código : SDGADSSA146
		Edición : 02
		Fecha : Junio 2020
		Página <b>18</b> de <b>19</b>
		Vigencia :2020-2025
<b>ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASO COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS</b>		

## 8. Referencias

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/CONTACTO-DE-CASOS-FASE-4.pdf>

[https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Ord\\_851-COVID\\_19.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Ord_851-COVID_19.pdf)

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

[https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.13\\_INDICACIONES-EN-CUARENTENA.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.13_INDICACIONES-EN-CUARENTENA.pdf)

[https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.06\\_PROCOLO-SEGUIMIENTO-CONTACTOS-CASOS-CONFIRMADOS\\_COVID-19.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.06_PROCOLO-SEGUIMIENTO-CONTACTOS-CASOS-CONFIRMADOS_COVID-19.pdf)

[https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.09\\_ORIENTACION-MANEJO-CORONAVIRUS-EN-DOMICILIO.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.09_ORIENTACION-MANEJO-CORONAVIRUS-EN-DOMICILIO.pdf)

Ordinario 1411 de Subsecretaría de Salud Pública del 11.05.2020, Mat. Actualiza indicaciones respecto de emisión de licencias médicas.

Resolución exenta Nº 409, del 01 de Junio de 2020. Publicada en el Diario Oficial de la República de Chile 03.06.2020.



RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SAN FELIPE,

22 JUN 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** El Memorándum N°33 de 16-06-2020, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el **Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos**, del Servicio de Salud Aconcagua, documento elaborado y revisado por profesionales de la Subdirección de Gestión Asistencial y profesional de Epidemiología de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) Oficina provincial Aconcagua; la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, en el D.S.N°140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N°16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

### RESOLUCION

**APRUEBASE** el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

**"Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos". Edición 2. Vigencia 2020 - 2025.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



(FDO.) **SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista".

  
PRISCILA GALLARDO QUEVEDO  
MINISTRO DE FE



**DISTRIBUCION:**

**Subdirección de Gestión Asistencial:**

- Dpto. Gestión Hospitalaria
- Dpto. de Gestión en Red
- cc: Jefa Of. Calidad y Seguridad del Paciente.
- Dirección de Atención Primaria de Salud.

**Hospital San Camilo:**

- Director Hospital San Camilo de San Felipe
- cc: Jefa Calidad y Seguridad del Paciente  
Subdirección Médica  
Subdirección de Gestión de Enfermería  
Enfermera epidemiología.

**Hospital San Juan de Dios:**

- Director Hospital San Juan de Dios
- cc: Jefa Calidad y Seguridad del Paciente  
Subdirección Médica  
Subdirección de Gestión de Enfermería  
Enfermera epidemiología.

**Hospital San Francisco de Llay Llay:**

- Director Hospital San Francisco de Llay Llay
- cc: Jefa Calidad y Seguridad del Paciente  
Subdirección Médica  
Subdirección de Gestión de Enfermería  
Enfermera epidemiología.

**Hospital San Antonio de Putaendo:**

- Director Hospital San Antonio de Putaendo
- cc: Jefa Calidad y Seguridad del Paciente  
Subdirección Médica  
Subdirección de Gestión de Enfermería  
Enfermera epidemiología.

**Directores, Subdirectores Médicos y Enfermeras encargadas de Epidemiología de Centro de Atención de Salud Familiar:**

- CESFAM Centenario, Los Andes.
- CESFAM Segismundo Iturra, San Felipe.
- CESFAM Eduardo Raggio, Catemu.
- CESFAM Rinconada.
- CESFAM Jorge Ahumada Lemus, Santa María.
- CESFAM José Joaquín Aguirre Cerda, Calle Larga.
- CESFAM San Esteban.
- CESFAM Cordillera Andina, Los Andes.
- CESFAM Valle Los Libertadores, Putaendo.
- CESFAM Llay Llay.
- CESFAM San Felipe El Real, San Felipe.
- CESFAM María Elena Peñaloza, Panquehue.
- CESFAM Curimón, San Felipe.

**Secretaría Regional Ministerial de Salud, Oficina Provincial Aconcagua:**

- Unidad de Epidemiología.